

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-005-2021-00509-00
AUTO No. 1418

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Incorporar a los autos el escrito presentado por el gestor judicial de la parte actora, y para proveer sobre la notificación de persona distinta del demandado, deberá acreditarse la causa para indicar que el señalado abogado lo es del demandado, pues no obra en el expediente constancia al respecto que permita afirmar que actúe en su representación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ